



*Resolución Jefatural No. 162 -2011-AGN/J*

Lima, 06 MAY 2011

**VISTO** el Informe N° 162-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Antonio Piqueras Luna** con **Registro N° 112016**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa garantizada, otorgada por la Organización Peruana Promotora de Vivienda de Interés Social S.A. debidamente representada por Don Rodolfo Banchemo Zavala, a favor de Don Antonio Piqueras Luna y su esposa Doña Florencia L. Nightingale de Piqueras, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, que se inicia en el folio número 24,928 vuelta y concluye en el folio número 24,936 del protocolo número 1,646 de los Registros del Ex Notario Doctor Ricardo Fernandini Arana y que consta de catorce fojas útiles, siendo que, conforme a la Constancia aludida, en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de Don Rodolfo Banchemo Zavala (folio número 24,929), de Don Antonio Piqueras Luna (folio número 24,929 vuelta), de Doña Florencia L. Nightingale de Piqueras (folio número 24,929 vuelta), falta completar el**



espacio vacío (folio número 24,931 vuelta), falta la firma del ex Notario mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto de las generales de ley de Don Rodolfo Banchemo Zavala (folio número 24,929), de Don Antonio Piqueras Luna (folio número 24,929 vuelta), de Doña Florencia L. Nightingale de Piqueras (folio número 24,929 vuelta), completará el espacio vacío (folio número 24,931 vuelta), así como autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Notario autorizado indicará la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

**JOSEPH DAGER ALVA**  
Jefe Institucional